

Expte.: 1.150.913/2015

## ACTA Nº1 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza, siendo las doce horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el despacho de la Sra. Vicepresidenta de Zaragoza Turismo, sito en la segunda planta de la Casa Consistorial las siguientes personas: D<sup>a</sup>. Arantzazu Gracia Moreno, Vicepresidenta de Zaragoza Turismo, como Presidenta de la Mesa; D. Luis Jiménez Abad, Secretario General del Ayuntamiento de Zaragoza; D<sup>a</sup> Elisa Floria Murillo en representación del Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza; D<sup>a</sup> Cristina García Torres, representante del Grupo Municipal Ciudadanos; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Colmenares Alvarez, Jefa del Servicio Administrativo de Fomento y Turismo; D<sup>a</sup> Inmaculada Armisén Saez de Cenzano Directora de Zaragoza Turismo; D<sup>a</sup> Gloria Castellanos, Técnico de Publicaciones del patronato de Zaragoza Turismo; D<sup>a</sup> Anna Belle Esteban, Jefe de negociado del patronato de Zaragoza Turismo, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa (sobre 1), presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "Impresión de Publicaciones de Zaragoza Turismo", por procedimiento abierto.

Dña. M<sup>a</sup> Luz Colmenares realiza una exposición de la totalidad de la documentación administrativa de las ofertas recibidas y, una vez revisada por los presentes, se comprueba que:

**PLICA 1.- EDITORIAL MIC, S.L., N.I.F.: B-24301871:** Propuesta completa. No necesita subsanar.

**PLICA 2.- C.G. CREACIONES GRAFICAS, S.A. N.I.F.: A-08345035:** Propuesta completa. No necesita subsanar.

**PLICA 3.- SAN FRANCISCO S.L. DE ARTES GRAFICAS, N.I.F.:B-50011923 .** Falta:

**1- Acreditación de la solvencia técnica,** bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente,** acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años,** siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**PLICA 4.- INO REPRODUCCIONES, S.A. N.I.F.: A-50068089:** Propuesta completa.

**PLICA 5.- CALIDAD GRAFICA, S.L. N.I.F.: B-50325950:** Propuesta completa.

**PLICA 6.- TIPOLÍNEA, S.A. N.I.F: A-50008044:** Propuesta completa.

**PLICA 7.- GRAFO, S.A. N.I.F: A-48203996,** Falta:

**1.- Poder bastantado por el Ayuntamiento de Zaragoza, del representante de la sociedad.**

**2.-Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias:**

Estar dado de alta en la fecha de licitación en el IAE, justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y en su caso con la Diputación Foral de régimen económico especial, y con el Ayuntamiento de Zaragoza. Estas circunstancias podrán acreditarse mediante declaración responsable, no obstante, el empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1, deberá presentar las **certificaciones** que acrediten hallarse al corriente de las citadas obligaciones.

**PLICA 8.- GRAFICAS ULZAMA, S.L. N.I.F: B-31144264, Falta:**

**1.- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro oficial.**

**2.- Poder bastantado por el Ayuntamiento de Zaragoza, del representante de la sociedad.**

**3.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, establecida en los arts. 60 y 146.1.c) del TRLCSP.**

**4.- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias:**

Estar dado de alta en la fecha de licitación en el IAE; justificante de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza, esta circunstancia podrá acreditarse mediante declaración responsable, no obstante, el empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1, deberá presentar las certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las citadas obligaciones.

**5.- Acreditación de la solvencia técnica,** bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años**, siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**6.- Declaración expresa responsable de la empresa relativa al grupo empresarial al que pertenece,** en el caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, declaración en este sentido.

**7.- Manifestación por escrito de que la oferta presentada ha tenido en cuenta las obligaciones relativas a disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y medio ambiente.**

**8.- Acreditación de poseer un seguro de responsabilidad civil, y daños a terceros, de conformidad con lo establecido en los pliegos.**

**PLICA 9.- GAMBON, S.A. N.I.F: A-50309483: . Falta:**

**1.- Acreditación de la solvencia técnica,** bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años**, siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**PLICA 10.- ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS, S.A., N.I.F: A-80882020: Falta:**

**1.- Acreditación de la solvencia técnica,** bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años**, siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**PLICA 11.- EDICIÓN Y GESTIÓN, De. Z., N.I.F: B-50564756 Falta:**

**1.- Acreditación de la solvencia técnica,** bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los

pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años**, siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**PLICA 12.- PARRA & LINEA GRÁFICA, GRUPO GRAFICO, N.I.F: B-99399164: Falta:**

**1.- Acreditación de la solvencia técnica**, bien mediante la presentación de la clasificación exigida en los pliegos que rigen esta contratación, bien mediante los medios señalados en los art. 75 y 78 del TRLCSP, con indicación que deberán presentarse **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, acreditativos de dichos extremos, donde figure el **periodo de realización de los trabajos y el importe facturado por los mismos, relativos a los tres últimos años**, siendo insuficiente la mera presentación de un historial o declaración de trabajos realizados.

**PLICA 13.- LOZANO IMPRESORES, S.L., N.I.F: B-18522169:** Examinada documentación se comprueba que:

1.- Debe aportar poder bastantado por el ayuntamiento de Zaragoza , así como declaración responsable de no tener deudas con la Administración del Estado, Administración autonómica, ni con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como estar dado de alta en el IAE en la fecha de licitación.

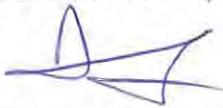
**PLICA 14.- OCTAVIO Y FELEZ, S.A. ARTES GRAFICAS, con NIF A-50003763.**

Oferta presentada a las catorce horas y siete minutos del día dos de febrero de 2016. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día dos de febrero de 2016 a las 14 horas . Por ello, la Mesa de contratación acuerda inadmitir la oferta de esta empresa por estar presentada fuera de plazo.

Vista la totalidad de la documentación aportada en las plicas anteriormente relacionadas, la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda requerir a las empresas que han presentado incompleta la documentación administrativa, para que en el plazo no superior a tres días hábiles subsane la documentación que adolece de defectos u omisiones, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación.

Siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario- CERTIFICO.

LA PRESIDENTA,



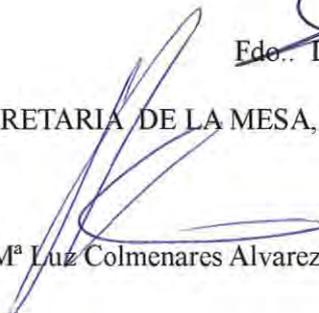
Fdo: Dª Arantazu Gracia Moreno

POR LA INTERVENCION GENERAL,



Fdo.: Dª Elisa Floria Murillo.

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Fdo.: Mª Luz Colmenares Alvarez